



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía |
| Demandante: | Banco BBVA Colombia |
| Demandado: | Alberto Bermúdez Molina |
| Radicado: | 630013103002-2019-00275-00 |
| Asunto: | Requiere para notificación so pena de desistimiento tácito |

No se tiene en cuenta la notificación remitida para efectos de la notificación personal del demandado, en tanto, el artículo 8, del Decreto 806 de 2020, hace alusión a la notificación que puede surtirse por medios virtuales, mediante mensaje de datos, cuando se conocer el buzón virtual; para el presente caso, el envío lo fue a una dirección física, por lo que, no resulta aplicable la norma transitoria, empero, en los documentos que se le remitan al ejecutado, sí deberá ponerse de presente que, el Despacho se encuentra prestando el servicio de forma virtual, por lo que, cualquier comunicación deberá efectuarse través del Centro de Servicios Judiciales al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere a la parte demandante, a efectos que cumpla la carga procesal de notificar en debida forma al extremo pasivo, para lo cual se le concederá el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Durante su vigencia, deberá tenerse en consideración lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, de Ministerio de Justicia y del Derecho, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia
Jueza

S.V.

| |
|--|
| <p>ESTADO No. 101 Hoy, 28/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p> <p></p> <p>MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d258b3ac59cc16f9444563324856a034f047253a4d88610184f242b10cb1ade5

Documento generado en 27/10/2020 03:44:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>